



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº. 1438-2013-A/MPMN

Moquegua, 27 de Diciembre del 2013

VISTO.- El Informe N°1654-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2013, solicita la Aprobación de la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2013, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua y el Informe N° 1714-2013-GAJ-GM-MPMN de fecha 27 de diciembre del 2013;

CONSIDERANDO.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 01350-2012-A/MPMN, se promulgó el presupuesto de ingresos y egresos del; Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, con Decreto Supremo N° 337-2013-EF, en artículo 1° Autoriza la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor de los gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondiente al 31 de julio del 2013, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, conforme al Anexo "Para el caso de la Municipalidad de Mariscal Nieto corresponde la suma de S/. 623,259.00 nuevos soles". Artículo 2 Procedimiento para la aprobación Institucional.

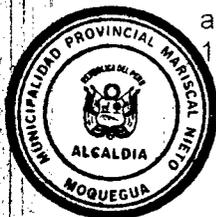
Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, artículo 39 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: Los Créditos Suplementarios constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, en su Capítulo IV, subcapítulo III, Artículo 23, numeral 23.2 señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General procede en los siguientes casos, literal a)".

Que, con Informe N° 2805-2013-GPP-GM-MPMN de fecha 24 de diciembre del 2013, señala que con Informe N° 1654-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23 de diciembre del 2013, se solicita la aprobación de la incorporación de recursos vía Créditos Suplementarios según lo prescrito en el Decreto Supremo N° 168-2013-EF, en el artículo 2 "Procedimientos Para la Aprobación Institucional", que se encuentran en concordancia con la Ley N° 28411- Ley General de Presupuesto Público y la Directiva de Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, por el Titular del Pliego, para lo cual se adjunta la nota de modificación presupuestaria de Tipo 002 (Créditos Suplementarios) N° 1322;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto



Autorízase la incorporación Vía Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- del Departamento de Moquegua, para el Año Fiscal 2013 hasta por la suma de SEIS CIENTOS VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 00/100 nuevos soles) (S/.. 623,259.00), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO; 5. Recursos Determinados.

RUBRO; 18. Canon y Sobre canon, Regalías, rentas de Aduana y Participaciones.

Del Ingreso: Monto (S/.)

Clasificador : 1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos
a la mejora de la gestión y Modernización.

Monto Total de Ingresos: **S/. 623,259.00**

DEL EGRESO: Monto

Secuencia Funcional : 0100 "Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal y Servicios.

Genéricas de Gasto/monto: 2.3 Bienes y Servicios S/. 553,259.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/. 70,000.00

Monto Total de Egresos : **S/. 623,259.00**

El desagregado del Ingreso y Gasto, se detalla en el Formato N° 01-GL, Nota de Modificación Presupuestaria N° 01322, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3° Limitación al uso de Recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332, y sus modificatorias.

Artículo 4°.- De la Publicación

Encargar a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARC/VIA-MPMN
JYEC/GAJ/MPMN